

#### MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 3** VIGENCIA:2022-09-01

**RESULTADO SUBSANABILIDAD** 

PAGINA: 1 de 10

32.

#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

Fecha: 2024/03/21

Proceso: F-CD-042

Objeto: EMITIR PROGRAMAS RADIALES EN EMISORA CON COBERTURA Y POSICIONAMIENTO EN FUSAGASUGÁ, EN LA REGIÓN DEL SUMAPAZ Y EL ALTO MAGDALENA

Presupuesto oficial: Dieciséis millones quinientos un mil trescientos cuarenta pesos (\$16.501.340) m/cte.

#### 1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/03/13

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA	900.255.760-9	\$ 11.760.000	\$ 11.760.000
2	EMISORA NUEVA EPOCA	830037702-3	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A	830037807-8	\$ 13.200.000	\$ 15.708.000

#### 2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA

NIT/CC: 900.255.760-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Síbaté, Granada, Silvania,	NO CUMPLE, no aporto documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo:



#### VERSIÓN: 3

#### VIGENCIA:2022-09-01

CÓDIGO: ABSr128

#### PAGINA: 2 de 10

**RESULTADO SUBSANABILIDAD** 

Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m) de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá

disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

adjuntarse el certificado de antecedentes

En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.

En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de trasparencia y eficiencia se cita el: Articulo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se encuentra excluida del impuesto a las ventas la publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.

"8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."

2

Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la parrilla de programación debe ser visible en la página web de la emisora, adicionalmente, en el

NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de



#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

informe se debe mostrar una percepción de la

CÓDIGO: ABSr128 **VERSIÓN: 3** 

VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 3 de 10

los plazos establecidos en los términos

de la solicitud de cotización ABSr097." audiencia, la cual debe ser positiva. El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del NO CUMPLE, no aporto el documento presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos dentro del término de subsanación de los contratos a acreditar deberán ser afines a la consignado en el cronograma del naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso, razón por la cual incurre en la proceso. Esta experiencia se podrá certificar causal de rechazo: "8. Cuando el 3 mediante la respectiva acta de liquidación, acta de proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la terminación o certificación emitida por el Universidad de Cundinamarca dentro de contratante de contratos ejecutados y terminados o los plazos establecidos en los términos liquidados. Las certificaciones o actas deberán de la solicitud de cotización ABSr097." contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio - fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto NO CUMPLE, no allego el documento social es afín a la presente solicitud de cotización. dentro del término de subsanación b) La Persona jurídica está registrada y tiene consignado en el cronograma del sucursal en Colombia, demostrar un término de proceso, razón por la cual incurre en la vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un causal de rechazo: "8. Cuando el año más c) El Representante Legal posee proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Facultades para comprometer la sociedad, y en Universidad de Cundinamarca dentro de caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del los plazos establecidos en los términos

> Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

Órgano Directivo que le da dicha Facultad. b) La

Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) de la solicitud de cotización ABSr097."



VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01

**RESULTADO SUBSANABILIDAD** 

PAGINA: 4 de 10

CÓDIGO: ABSr128

establecido por el artículo 33, del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  PARA PERSONA JURIDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) messe de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entienda suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad y solar de un de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  PARA PERSONA JURIDICA  Para Persona (un profesional la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la causa de rechazo: "8. C		Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo	
comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  PARA PERSONA JURIDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafíscales (artículo 50 de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución dal pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución dal pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que la		-	
uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  PARA PERSONA JURIDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En le vento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerdo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 3312 del 13 de feberro de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3, Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso en consorcios en los términos de la solicitud de cotización consignado proceso, razón por la cual incurre en la cumplir con lo indica			
deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  PARA PERSONA JURIDICA:  Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un período no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) Errepresentante legal: b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 3012 del 13 de feberor de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso en este numeral.		•	
PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución del pago de seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución del pago de seguridad y solutiva de consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución del pago de seguridad y solutiva de consignado en el cronograma del proceso, de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indica		-	
Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		·	
al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un período no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución do 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integrene de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso onsorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		1 7 7 7	
(artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o paráfiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestón de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso onosorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso dentro del termino de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el pr			
presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de	
certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso			
paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		presentación de la cotización. En la mentada	
MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		certificación deberá constar que se encuentra a	
cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6)	
conizacion. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá la acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		MESES anteriores a la presentación de la	· ·
tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		•	
acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		·	
constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consignado en el cronograma del proceso, razón por la Cundo el asolicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proceso, razó			
desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consgraad en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."	5	t <del>v</del>	
suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		·	
respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		The state of the s	
certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso			los plazos establecidos en los términos
representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."			de la solicitud de cotización ABSr097."
Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."		• *	
deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."			
disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURIDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso			
(vigente) y tarjeta profesional.  NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la universidad de cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		1	
NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso		•	
consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."		1	
del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		_	
deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."			
las integren de manera individual.  PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por			
PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por			
Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no allego el documento dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		<u> </u>	
cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  Cumplimiento de l término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de la solicitud de cotización ABSr097."  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por	1		
Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."		·	
6 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  7 Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por			
formation de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por	1		
y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por	6		
y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		, , ,	
integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		The state of the s	
uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por			los plazos establecidos en los términos
deberá cumplir con lo indicado en este numeral.  Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso  NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		•	de la solicitud de cotización ABSr097."
7 Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso en el cronograma del proceso, razón por			
7 personales Persona Natural. NOTA: En el caso del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
personales Persona Natural. NOTA: En el caso del termino de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por		Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos	
en ei cronograma dei proceso, razon por	7		
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca		'	



#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 5 de 10

	consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
8	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
9	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE, no aporto el anexo dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en la causal de rechazo: "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
10	Aparentemente, el cotizante PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA presenta precios artificialmente bajos por cuanto su oferta es menor en un [20%] o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad, por ello el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización.  De acuerdo con el ABS PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJO  Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOSSOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.	NO CUMPLE, NO allego la totalidad de los documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en las causales de rechazo: "6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello." Y "8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."

NOMBRE DEL OFERENTE: EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA

NIT/CC: 830037702-3



#### CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 6 de 10

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Síbaté, Granada, Silvania, Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m) presenta una tarifa diferencial en la cotización, de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.  En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.  En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de trasparencia y eficiencia se cita el: Articulo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se encuentra excluida del impuesto a las ventas la publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



## MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01

#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

PAGINA: 7 de 10

	del eño inmediatamente enterior Aguallas aus	
	del año inmediatamente anterior. Aquellas que	
	superen este monto se regirán por la regla general.	
2	Presentar un informe que explique el perfil de la audiencia, el cual deberá tener un mínimo de 200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la parrilla de programación debe ser visible en la página web de la emisora, adicionalmente, en el informe se debe mostrar una percepción de la audiencia, la cual debe ser positiva.	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.
3	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.
4	PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.
5	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.



# MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 8 de 10

Representante Legal del consorcio o unión
temporal, cumpliendo con lo indicado en este
numeral.

NOMBRE DEL OFERENTE: SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A

NIT/CC: 830037807-8

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Emisión de programas radiales con una duración de 15 minutos c/u en una emisora con posicionamiento en Fusagasugá y la región del Sumapaz en el dial AM y con cobertura en municipios como Síbaté, Granada, Silvania, Tibacuy, Cumaca, Nilo, Viotá, Agua de Dios, Tocaima, La Mesa, Mesitas del Colegio, Anapoima, Apulo, Girardot, Flandes, Espinal, Melgar, Icononzo, Pandi, Venecia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Fusagasugá, Región del alto Magdalena: Ricaurte, Nariño, Guataqui, Cambao, San Juan de Rio seco y Pulí. Frecuencia: 3 programas radiales al mes. Emisión: sábados Franja de emisión: Familiar (9:00 a.m - 4:00 p.m) de acuerdo con el ABS ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL I) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada. En aras de realizar una selección objetiva del contratista bajo principios de trasparencia y eficiencia se cita el: Articulo 476. Del estatuto tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), y lo indicado en el numeral 31, se	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 9 de 10

	encuentra excluida del impuesto a las ventas la	
	publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas	
	sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre	
	del año inmediatamente anterior y programadoras	
	de canales regionales de televisión cuyas ventas	
	sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre	
	del año inmediatamente anterior. Aquellas que	
	superen este monto se regirán por la regla general.	
	Presentar un informe que explique el perfil de la	
	audiencia, el cual deberá tener un mínimo de	
	200.000 oyentes mensuales, la cobertura debe ser	
2	en Fusagasugá y la región del Sumapaz, y la	OUDOANO OUMBLE
	parrilla de programación debe ser visible en la	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.
	página web de la emisora, adicionalmente, en el	
	informe se debe mostrar una percepción de la	
	audiencia, la cual debe ser positiva.	
	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización.	
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones	
3	temporales deberá ser diligenciada por el	CUDCANO CUMPLE and all requirite
3	Representante Legal del consorcio o unión	SUBSANO, CUMPLE con el requisito.
	temporal, cumpliendo con lo indicado en este	
	numeral.	

#### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	PUBLIDAMAR COMUNICACIONES LTDA	900.255.760-9			RECHAZADO, NO allego la totalidad de los documentos dentro del término de subsanación consignado en el cronograma del proceso, razón por la cual incurre en las causales de rechazo: "6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello." Y "8. Cuando el proponente no subsane parcialmente lo requerido por la



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 10 de 10

				Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097."
2	EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA	830037702- 3	X CUMPLE, SUBSANO dentro del término los documentos requeridos	
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. A	830037807- 8	x CUMPLE, SUBSANO dentro del término con los documentos requeridos.	

#### 4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos, los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA CON NIT/CC:** 830037702-3

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

**FIRMA** 

NOMBRE CAROLINA MELO RODRIGUEZ CARGO JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: María Paula Guerrero Díaz
Oficina Asesora de Comunicaciones

32.1-45.3